

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de la Diputación Provincial de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla incoado por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

En el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, una de Auxiliar, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

En el Subgrupo de Subalternos, cuatro de Subalternos, dotadas con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.142)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente "exequatur" a favor del señor don Gabriel Jureta Lara, Cónsul general de Colombia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.152)

Delegación Provincial de Agricultura

### VIAS PECUARIAS

RESOLUCION aprobatoria de deslinde en vías pecuarias del término municipal de Arganda del Rey (Madrid).

Con fecha 10 de febrero de 1976, el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación del Descansadero de la Esperilla y de la Vía Pecuaria Vereda de la Cobatilla, en el término municipal de Arganda, provincia de Madrid. Resultando que acordada la práctica

del deslinde, amojonamiento y parcelación del Descansadero de la Esperilla, clasificado como necesario por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963, e igualmente de la Vereda de la Cobatilla, clasificada como excesiva por la misma Orden ministerial, fué designado para la práctica de los citados trabajos de deslinde don Juan Antonio Jiménez Barrejón, Perito Agrícola del Estado perteneciente a la plantilla de la Sección de Vías Pecuarias del ICONA;

Resultando que los trabajos de deslinde fueron anunciados con la debida antelación, mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de marzo de 1972, desarrollándose los mismos con asistencia de la Comisión de Deslinde, tras reglamentaria designación de sus componentes extendiéndose actas que los reflejan y formándose relaciones de quienes aparecen como intrusos, así como de parcelas a enajenar;

Resultando que el expediente de deslinde fué remitido al Ayuntamiento de Arganda para su exposición pública, notificándose directamente a los interesados con domicilio conocido, y por Bando a todos los demás posibles afectados, certificando el Ayuntamiento que tan sólo se produjo la reclamación presentada por don Baltasar Soriano Gómez, que sustancialmente alega que en relación con la parcela que ocupa en el punto conocido por la Esperilla, del término municipal de Arganda del Rey, dicha parcela le fué concedida con fecha 15 de diciembre de 1951 por la Corporación Municipal, según consta en carta de pago cuya copia presenta acompañando igualmente copia de la autorización concedida para la colocación de una alambrada en la que consta la extensión concedida, exponiendo finalmente que no hubo mala fe en la ocupación de la expresada parcela ni otros fines lucrativos que proporcione una vivienda y considera la citada porción de terrenos como perteneciente al Ayuntamiento.

Resultando que tal reclamación es informada por el señor Secretario del Ayuntamiento señalando que sin entrar a fondo en la materia reclamada por el señor Soriano Gómez deben considerarse nulas de pleno derecho todas las actuaciones anteriores del Ayuntamiento en los años 1951 y 1965, por excederse a las facultades limitadas que tienen los Ayuntamientos;

Resultando que el Ayuntamiento se limita a informar lo anteriormente indicado y la Hermandad se abstiene de hacerlo en ningún sentido según certificación del Ayuntamiento con fecha 9 de julio de 1973, señalando que el 6 de junio del mismo año fué notificada la Hermandad para que cumplimentase lo ordenado en el Reglamento de Vías Pecuarias, e indicando en el oficio de fecha 29 de mayo de 1972 dirigido al Ayuntamiento.

### Mañana, solemnidad de VIERNES SANTO, no se publicará este periódico.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 14 al 18, 23 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, a tenor de la disposición transitoria de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, en relación con los concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arganda del Rey, Madrid.

Considerando que el expediente se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el trazado del deslinde, figurando tan solo la de don Baltasar Soriano Gómez, al que reconociendo la condición de vía pecuaria del citado descansadero, justifica su buena fe por haber adquirido la parcela que ocupa, a título oneroso, del Ayuntamiento en el año 1951, por el precio de 1.000 pesetas;

Considerando que, a tenor del artículo 10 del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, las vías pecuarias son bienes de dominio público que no son susceptibles de prescripción, no pudiendo alegarse para ser apropiadas el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto;

Considerando que al ser el reclamante un comprador a título oneroso, sin que hasta el momento se haya demostrado su mala fe, toda vez que el descansadero en cuestión no estaba deslindado, aunque sí clasificado, es preciso obtener una solución a la vez legal y justa de la situación efectiva producida, en la que sin que la parcela de la vía pecuaria que indebidamente fué enajenada pierda su carácter de bien de dominio público, se contemple la buena fe del recurrente, no pudiendo en consecuencia ser declarado intruso y ser sancionado en consecuencia, pudiendo ser enajenada la parcela, previa declaración de innecesariadad, de forma benévola y generosa, criterio éste que admitió la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de diciembre de 1963, por la que se fallaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de El Boalo (Madrid);

Considerando que el informe del Ayuntamiento se limita a exponer que las actuaciones anteriores del Ayuntamiento en

los años 1951 a 1965 son nulas de pleno derecho, sin que informe sobre el contenido del deslinde, por lo que se presupone su conformidad; no emitiendo informe la Hermandad Sindical pese a que se le solicitó, siendo en consecuencia de aplicación el artículo 86 de la ley de Procedimiento Administrativo, que señala que los informes serán evacuados en el plazo de diez días, pudiendo proseguirse las actuaciones si no se emiten en el plazo señalado, salvo disposición que permita otro mayor, supuesto que no se da aquí;

Considerando que el deslinde se ajusta estrictamente a la clasificación de las vías pecuarias, aprobado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra su trazado, por lo que se presume su conformidad con el mismo.

Esta Dirección del ICONA, a propuesta de la Sección de Vías Pecuarias y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación del Descansadero de la Esperilla y de la Vereda de la Cobatilla, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado de la Sección de Vías Pecuarias del ICONA don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo. Estimar la reclamación de don Baltasar Soriano Gómez de no ser autor de la intrusión, no procediéndose a imponerle multa alguna, pero sin que ello prive a los terrenos que ocupa de su carácter de vía pecuaria, que podría ser enajenada previa declaración de innecesariadad.

Tercero. Una vez firme el deslinde, amojonamiento y parcelación de la Vereda de la Cobatilla procederá la enajenación de los terrenos declarados sobrantes, sancionándose igualmente las intrusiones cometidas.

Cuarto. Contra el acuerdo aprobatorio del deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada contra el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 y or. de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.  
(G. C.—3.146)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras, instalaciones o servicios realizadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que a continuación se relacionan, tenien-

do en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el art. 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

**Alumbrado:** En la avenida del Mediterráneo y calles de Leo, Brescia, avenida de Bonn, avenida de Brasilia, plaza Doctor Lozano, López Gras, Venancio Martín, Almonacid, Eladio Vilches, Ramón Fort, Serrano Galvache, Alonso Saavedra, Ramonet, Piquer, Alexandre, Julia Belenchana, Duquesa de Castrejón, Emilio Rubín, Matías Turrión, Caudillo de España, Los Arfe, Sol Naciente, Rosalía Trujillo, Miguel de la Iglesia Duarte, Polibea, Hernández Iglesias, Misterios, Marqués de Pico Velasco, Manipa, Gil Antañón, Forment, Francisco Luján, Angel Larra, Calidón, Hernández Rubín, Condesa de Venadito, Amara, Angelita Cavero, General Kirkpatrick, Pilar Cavero, Marquesa de Torrecilla, Marqués de Hoyos, Mesena, Marceliano Santamaría, San Juan de Lallale, Santo Domingo de Silos, Gutiérrez Solana, Corregidor Diego de Valderrábano, Marqués de Torroja y Algaba.

**Pavimentación de calzada:** En las calles de Paraguay, Guatemala, Arquitecto Gaudí, Drácena, Prieto Ureña, Juan Salas, Carballino, Lecumberri, Amaya, Corella y Zacaín.

**Aceras:** En la calle de Cristo de la Vega.

**Alcantarillado:** En la calle de Miramadrid.

**Pavimentación de calzada y aceras:** En las calles de Sífide, Nicolasa Gómez, Goitia, Pico Peña Golosa y Greco.

**Pavimentación de calzada, aceras y absorbaderos:** En las calles de San Rosendo, Carolina Baeza, María Zurita, Vía Límite, San Fernando, Cambrijas, Rufino Rejón, Rodríguez Jaén, Palmipedo, Epoca, Camino Perales, Peralejos, San Máximo, Luis de Castro y San Fortunato.

**Pavimentación de calzada, aceras y bocas de riego:** En las calles de Sierra Elvira y Cañamo.

**Pavimentación de calzada, aceras y canalización de alumbrado:** En la calle de Coria.

**Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego:** En las calles de Mamerto López, San Basilio, Luis de la Torre, Mariano Vela, Real Betis, Justa García y Bruno García.

**Pavimentación de calzada, aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado:** En las calles de Padre Damián, Palomeras, Navalmorales, Gálvez, Cristo de la Luz y Cristo de Limpias.

**Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos y canalización de alumbrado:** En las calles de José Garrido, Santiago Estévez, Hermanos del Moral y Vizconde de los Asilos.

**Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado y absorbaderos:** En la calle de José Espelins.

**Pavimentación de calzada, aceras, bocas de riego, alcantarillado y canalización de alumbrado:** En las calles de Ricardo Calvo, Crevillente y Mesena.

**Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado y bocas de riego:** En la calle de Sierra Bascuña.

**Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalización de alumbrado:** En las calles de Martínez Moya, Cristo de Lepanto, Carlos Caamaño, Montearagón, Navas del Rey, Luis Usera, Pablo Ortiz, Olite y Uno.

**Calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y bocas de riego:** En las calles de Sierra Elvira y Héroe del Alcázar.

**Pavimentación de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y muros:** En la calle de Primitiva Gañán.

**Pavimentación de calzada, aceras, alcantarillado y muros:** En la calle de Almortas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle de Sacramento, número 1), dentro de los quince días siguientes a aquél en el que aparezca la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.161)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle del subpolígono 2-C del Plan Especial de la avenida de la Paz, promovido por "Promociones Gran Madrid, Sociedad Anónima".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.170)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.— Negociado de Expropiaciones**

La Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 25 de febrero de 1976, acordó:

"Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de las fincas números 7, 25 duplicado, 29, 31 y 33 de la calle Maestro Arbós y la número 3 de la calle de Teniente Coronel Noreña, comprendidas en el polígono industrial de Legazpi, delimitado por las calles de Embajadores, Maestro Arbós y la autopista del Manzanares, para la regulación de las citadas vías, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un importe de pesetas 14.882.813,57."

La zona se encuentra situada al Sur del casco urbano de Madrid, lindando: al Norte, con la plaza de Legazpi; al Sur, con la autopista del Manzanares; al Este, con las calles de Teniente Coronel Noreña, Valdemorillo, del Soto y Teresa López Valcárcel; al Oeste, con el Mercado Central de Frutas y Verduras.

El expediente se encuentra en la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrá ser examinado por todos aquellos interesados durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes ante la propia Gerencia Municipal de Urbanismo.

Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.172)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA EMPRESA "UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A." (FABRICA DE HUMERA)

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Unión Explosivos Río Tinto, S. A." (fábrica de Húmera); y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional 3.ª de la precitada Ley, y demás preceptos que los complementan y desarrollan, constando asimismo en el texto de la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutirán en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Unión Explosivos Río Tinto, S. A." (fábrica de Húmera), y que la eventual repercusión en precios requiera autorización.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A." (CENTRO DE TRABAJO DE HUMERA)**

Artículo 1.º *Objeto.*—El presente Convenio se formaliza con el fin de fomentar el espíritu de justicia y el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo, mejorando el nivel de vida de los trabajadores.

Art. 2.º *Ámbito de aplicación.*—Este Convenio se refiere, exclusivamente, a las actividades que desarrolla la empresa "Unión Explosivos Río Tinto, S. A." en su factoría de Húmera.

Art. 3.º *Ámbito personal.*—Afecta el Convenio al personal que forma parte de la plantilla de la factoría indicada, con la excepción del personal directivo del artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

El personal técnico titulado y asimilado estará regulado por esta normativa, excepto en materia económica.

Art. 4.º *Vigencia del Convenio.*—Será la de dos años, a partir del día 1.º de enero de 1976, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sus efectos económicos se retrotraerán a dicha fecha, a excepción de aquellos conceptos que en el presente Convenio tengan establecido otra distinta. Cumplido el primer año de vigencia, es decir a partir del 1.º de enero de 1977, se incrementará el plus de calidad en la cantidad resultante de incrementar en un porcentaje igual al aumento que experimente el índice del costo de vida, conjunto nacional, más tres puntos, según datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística, de los conceptos de salario base, antigüedad, plus de calidad, plus de puesto, prima de producción media individual del año 1976 y plus de desplazamiento que devenguen individualmente.

Art. 5.º *Prórroga, denuncia o preaviso de Convenio.*—De no existir preaviso o denuncia por alguna de las partes con una antelación de tres meses antes de su extinción, se considerará automáticamente prorrogado por otro período de un año.

La denuncia tendrá que presentarse proponiendo la rescisión o revisión, por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos, con la antelación señalada en el artículo anterior, respecto a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas. Al escrito de denuncia se acompañará certificación del Acuerdo adoptado en el que se indicarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitadas.

Art. 6.º *Estructura salarial.*  
1) Sueldo base:  
Los correspondientes a cada categoría fijados en la Ordenanza de Industrias Químicas.

2) Complemento del sueldo:  
A) Complementos personales.  
1. Antigüedad.—Las correspondientes a cada categoría de acuerdo con la Ordenanza de Industrias Químicas.

B) Complementos del puesto de trabajo.  
1. Plus de puesto.—Se devengará en la misma cuantía y por los conceptos que se venía haciendo.

C) Complemento de calidad o cantidad.

1. Plus de calidad.—El plus que actualmente devenga individualmente se incrementará diaria o mensualmente en la cantidad resultante de incrementar en el 17 por 100 los conceptos de salario base, antigüedad, plus de calidad, plus de puesto y prima de producción media individual del año 1975 y plus de desplazamiento.

2. Plus de actividad.—Se devengará en la misma cuantía que se venía haciendo.

3. Premio de estímulo de prevención de accidentes.—Continuará como en su actualidad, sin sufrir variaciones ni en su cuantía ni en su sistema de aplicación.

D) Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

1. Pagas extraordinarias.—Se continúa con el sistema actualmente en vigor.

2. Horas extraordinarias.—Se incrementarán las actualmente pactadas en el 17 por 100.

Art. 7.º *Vacaciones.*—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Industrias Químicas.

Art. 8.º *Compensación y absorción.*—Los aumentos económicos determinados en este Convenio serán compensables con las mejoras y gratificaciones actualmente existentes distintas a las citadas en la presente normativa.

Igualmente las mejoras del Convenio serán absorbibles con los aumentos remunerativos que pudieran en el futuro establecerse por disposición legal, reglamentaria, convenida o jurisprudencial.

Art. 9.º *Subvención a obreros enfermos.*—La Empresa pondrá a disposición de los Jurados, al objeto de que eventualmente puedan ayudar a los enfermos, las cantidades siguientes:

A) Si el absentismo por enfermedad del trimestre anterior no pasó del 1,6 por 100, 45 pesetas mensuales por obrero presente en plantilla.

B) Si el absentismo por enfermedad del trimestre anterior pasa del 3,6 por 100, no se entregará cantidad alguna.

C) Cada unidad inmediata entre tantos por cientos extremos de los párrafos anteriores, dará lugar a las siguientes tregas:

% de absentismo	Ptas. obrero y mes
2	40
2,4	35
2,6	30
2,8	25
3	20
3,2	15
3,4	10

Art. 10. *Comisión paritaria.*—Se constituye una comisión paritaria para decidir en el ámbito de su competencia las cuestiones que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

Formarán parte de la comisión cuarenta y cuatro representantes de los trabajadores y cuatro de la empresa. Los vocales representantes de los trabajadores serán los cuatro titulares del Jurado de Empresa. Los vocales representantes de la empresa serán designados por la dirección de la misma.

La Presidencia la ostentará el Director de la factoría o en su persona en quien delegue, sin que su voto sea decisivo.

**Art. 11. Repercusión de precios.** — Ambas partes hacen constar que las estipulaciones del Convenio implican incremento de los precios de los productos fabricados por la empresa, dentro de los márgenes fijados por la actual legislación. Madrid, 9 de marzo de 1976. (G. C.—3.090)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**NOTA**

Advertido error de transcripción en el artículo 22 del Convenio Colectivo Sindical de "Médicos al servicio de entidades médico-farmacéuticas", publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 200, de 22 de agosto de 1975, se procede a su rectificación en el sentido de que el último párrafo de dicho artículo donde dice "... y el facultativo hubiera tenido también conocimiento oportunamente de ello, esta reincidencia se considerará como falta grave y como tal podrá ser sancionada", deberá decir "... y el facultativo hubiera tenido también conocimiento oportunamente de ello, esta reincidencia se considerará como falta muy grave y como tal podrá ser sancionada". (G. C.—3.124)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Comisaría de Aguas del Tajo**

**EDICTO**

Se hace público que este Servicio proyecta la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de mejora de la Estación de Aforos número 243 sobre el río Manzanares, en Mingorrubio (Madrid)".

Las obras proyectadas son: Ejecución de 13.325 metros cúbicos de desmonte en el cauce y márgenes del río Manzanares y extendido de las tierras procedentes del desmonte en aquellas zonas del cauce que lo permitan.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Todas las personas a quienes puedan afectar los trabajos de referencia pueden examinar el proyecto en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Tajo (Nuevos Ministerios) durante el plazo de quince días, en horas hábiles. Se significa a los interesados que durante igual plazo pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.121) (O.—2.157)

**ORGANIZACION SINDICAL**  
**Delegación Provincial de Madrid**  
**Comisión Delegada de Finanzas**

**CONCURSO PUBLICO**

Por el presente se hace público que durante los quince días hábiles siguientes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para la contratación del servicio de limpieza del edificio sindical, sito en la avenida de América, número 25, de esta capital, por un importe máximo de quince millones de pesetas (15.000.000).

Los pliegos de condiciones por el que ha de regirse el presente concurso público pueden ser retirados de la Oficina Mayor de esta Delegación, sita en el mencionado edificio, o bien en la Secretaría Provincial Sindical (avenida de José Anatólio, número 69, cuarta planta), durante las horas de oficina, finalizando el plazo de entrega de proposiciones a las doce horas del último día del plazo señalado. El importe del presente anuncio será

por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Presidente de la Comisión, P. D., Julio César Sánchez Fierro. (G. C.—3.115) (O.—2.154)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero, 17 de esta capital (Donoso Cortés, 22 - Madrid),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyó contra "K'ESA Edificaciones, S. A.", propietaria de las fincas urbanas sitas en el pueblo de Sevilla la Nueva (Madrid), embargadas a favor de la Hacienda, por sus débitos de diferentes conceptos, he dictado con fecha 6 de los corrientes la siguiente:

Providencia. — No habiéndose hecho constar en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 68, de fecha 19 de marzo pasado, anunciando para el día 28 de los corrientes, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Sevilla la Nueva (Madrid), la subasta de las fincas sitas en el pueblo de Sevilla la Nueva (Madrid) embargadas a "K'ESA Edificaciones, S. A.", que por omisión padecida y ya subsanada por el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al expedir la Certificación de Cargas de fecha 21 de enero de 1975, no hizo mención a la hipoteca que grava la parcela número 11 a favor de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativa", procede aplazar la fecha de dicha subasta hasta nuevo aviso, al objeto de cumplir el artículo 136,6 del vigente Reglamento General de Recaudación, que establece debe mediar entre el anuncio y la subasta, al menos, un plazo de quince días.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1976. El Recaudador (Firmado). (G.—14.275)

**AYUNTAMIENTOS**

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Los Santos de la Humosa, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.050) (O.—2.066)

**POZUELO DEL REY**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 503.500 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 30 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pozuelo del Rey, 31 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.051) (O.—2.067)

**BREA DE TAJO**

**Presupuesto ordinario**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.120.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo último.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Brea de Tajo, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.052) (O.—2.068)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Gráficas Enar" ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación en Camino del Monte, s/n.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.053) (O.—2.069)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Nino Natale Scatozza ha solicitado licencia para instalar una juguetería y papelería sita en avenida Colmenar Viejo, 4.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.054) (O.—2.070)

**LEGANES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 270.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el art. 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 16 de marzo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganés o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo. (G. C.—3.055) (O.—2.071)

En relación con la modalidad de tasa de equivalencia del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terreros, las Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, así como las Fundaciones, Sociedades Cíviles y Mercantiles y personas Jurídicas que no tengan término prefijado de duración, lo tengan de duración indefinida o superior a diez años, o de menos plazo con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, vendrán obligadas a presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declaración jurada de todos los bienes inmuebles situados en el término de Leganés, con su descripción y con la valoración que consideren oportuna, acompañando a cada declaración jurada (una por cada finca) la titulación respectiva y en los casos en que la administración municipal lo considere conveniente un plano del respectivo terreno.

Leganés, 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, J. M. Matheo Luaces. (G. C.—3.056) (O.—2.072)

**GETAFE**

Por doña Gloria Varona Sánchez se ha solicitado apertura de una peluquería de señoras con dos secadores con emplazamiento en calle Jiménez Iglesias, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.057) (O.—2.073)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de don José Sánchez Román se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de motos en la finca número 11 de la calle Virgen de la Cabeza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.058) (O.—2.074)

**TORREJON DE ARDOZ**

Se convoca concurso para alquiler de un edificio para implantar enseñanza de B. U. P. con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tipo: 1.400.000 pesetas. Duración del contrato: Un año, prorrogable por acuerdo del Pleno.

Garantía provisional: 28.000 pesetas. Garantía definitiva: La que resulte de aplicar porcentajes mínimos establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones municipales.

Presentación de plicas: En la Secretaría General, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se publique el anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial" en que aparezca con fecha posterior, de nueve a trece horas.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

**Modelo de proposición**

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., con domicilio en .... (calle y número), en nombre propio (o en representación de ....), enterado del concurso convocado para alquiler de un edificio para implantar enseñanza de B. U. P., ofrece el alquiler del mencionado edificio por el precio de ..... pesetas (en letra y número), sujetándose a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

Acompaña los siguientes documentos: Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

b) Memoria firmada conteniendo referencias técnicas y económicas del edificio a contratar.

c) .....  
(Fecha y firma del proponente.)

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.059) (O.—2.075)

**MOSTOLES**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas redactadas para que sirvan de base a la realización por concurso para las obras de construcción del colector hacia la depuradora de la Reguera, de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de diez a trece, a fin de ser examinado y que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, si no existieran reclamaciones, y caso de haberlas se haría público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre el período de licitación pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca inserto el edicto de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

La licitación se efectuará con arreglo a las siguientes extractadas

**B A S E S**

Primera. Constituye el objeto del presente concurso la ejecución de las obras de construcción del colector hacia la depuradora de la Reguera, de esta localidad, con arreglo al proyecto y demás condiciones que obran en el expediente.

Segunda. Las obras habrán de estar ejecutadas en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación.

Tercera. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos municipales y se satisfarán mediante los trámites legales pertinentes contra certificación del técnico director de la obra.

Cuarta. El precio de la licitación es de treinta y cuatro millones doscientas cuarenta y ocho mil setecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (34.248.792,44) a la baja.

Quinta. Garantía: Para tomar parte en la licitación será preciso acompañar resguardo de fianza rovisional, importe trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación, y como fianza definitiva setecientas mil (700.000) pesetas.

Sexta. Podrá licitar toda persona natural o jurídica con poder bastante, que no se encuentre incapacitada.

Séptima. Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día hábil del referido plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se presentará sobre cerrado conteniendo proposición económica, con arreglo al modelo inserto al final, y en el mismo sobre resguardo de fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, historial profesional y memoria sobre las modificaciones que desee introducir en el proyecto, así como la demás documentación de carácter profesional pertinente.

Octava. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la forma que ordena la Ley.

Novena. Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación referente a este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario habitual de oficina, de diez a catorce horas, excepto sábados, que será de diez a trece horas.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, con Documento Nacional de Identidad núm. ...., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en .....

Enterado de las condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del colector hacia la depuradora de la Reguera, de esta localidad, en la cantidad conjunta y total de ..... pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de 350.000 pesetas en concepto de garantía provisional, así como los demás documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Móstoles, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.060) (O.—2.076)

**ALCORCON**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 255.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo del corriente año.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—3.062) (O.—2.077)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 511 del mismo texto legal, se halla expuesto al público el expediente de Índice Oficial de Valoración de los Terrenos, para aplicación del arbitrio durante el trienio 1976-1978, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de los corrientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—3.063) (O.—2.078)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Variaciones de Crédito en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de abril actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes contados a partir del día posterior hábil al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.064) (O.—2.079)

**TALAMANCA DE JARAMA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos aparecen nivelados.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Talamanca de Jarama, 30 de marzo de 1976.—El Alcalde, Paulino Vázquez.

(G. C.—3.066) (O.—2.080)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de "Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, contra "Hidro Construcciones, Sociedad Anónima", domiciliada en el Polígono Industrial de Coslada, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en dos máquinas de retroexcavación, valoradas pericialmente en la cantidad total de un millón quinientas sesenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de las expresadas máquinas excavadoras tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, piso tercero, el día cuatro de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose previamente el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría el justiprecio detallado de las máquinas, que se encuentran en depósito de la entidad demandada.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.857)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y dos, promovidos por "Claas Ibérica, S. A.", contra don Francisco y don Balbino Lechón Calderón, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, tér-

mino de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, es decir, por ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, de los siguientes bienes embargados a dichos demandados, que se encuentran en poder de don Balbino Lechón Calderón, en su domicilio de El Torbiscal, plaza del Generalísimo, seis (Badajoz):

Una cosechadora "Mercator", de 4,20 metros de corte y equipo de ordeño de cuatro hilmias.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día seis de mayo próximo, a las doce treinta de su mañana, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente con arreglo a derecho una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.863)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Manuel Sáinz Jiménez, presentado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña María Pilar Martín Benito Vidal, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, lo siguiente:

La nuda propiedad de la vivienda, planta séptima, piso denominado séptimo C, Edificio Torre I, en Madrid, "Urbanización San Matías", Ciudad Parque Aluche, barrio del Campamento, hoy calle de Illescas, cuarenta y tres. Tiene su acceso por el rellano de la escalera y su puerta de entrada se halla en la pared frontera a ésta, según se sube, a mano derecha. Mide una superficie, aproximada, de setenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con caja de escalera y hueco de ascensor y vivienda D; al Sur, con zona ajardinada; al Este, con vivienda B, y al Oeste, con zona ajardinada. Consta de tres dormitorios, comedor estar con terraza, cocina, tendadero, baño y vestíbulo. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a que pertenece y como módulo para determinar su participación en beneficios y cargas por razón de la comunidad, de ciento ochenta y seis diezmilésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, finca cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciocho de mayo próximo en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que ha sido valorada en la escritura de préstamo la nuda propiedad objeto de la subasta, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis. José Moreno. — El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.858)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número seiscientos cuarenta y uno-G de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Laminados Comavesa, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Justino Iglesias Roncero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, y en dos lotes por separado, lo siguiente:

Primer lote:  
Dos grupos eléctricos de soldadura de 220-380.

Una cortadora "Kuti", eléctrica, de 2,20, con motor.

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-624.950.

Un compresor de aire, eléctrico, para 220, marca "Sarfe".

Valorados pericialmente en la suma de cincuenta mil pesetas.

Segundo lote:  
Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en el número cuarenta y tres del paseo Vallejo, de la localidad de Melonal del Campo (Madrid). El referido local comercial se encuentra ocupado actualmente por don Justino Iglesias Roncero, que lo dedica a cerrajería y carpintería metálica, mediante contrato de arrendamiento suscrito con el propietario don Jacinto Cebolla, vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Valorados pericialmente dichos derechos de traspaso en la suma de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate de uno y otro lote, y que serán por separados, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once horas, y que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que para poder tomar parte en el remate, de uno y otro lote, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad efectiva del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valorado para cada uno de dichos lotes, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que la consignación del precio del remate, por lo que se refiere a los bienes muebles, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y destinarlo, por lo menos, durante un año, a negocio de la mis-

ma clase al que viene ejercitando el arrendatario.

Que el remate de dichos derechos de traspaso quedará en suspenso hasta tanto transcurran los términos que para ejercitar el derecho de tanteo y retracto concede la ley de Arrendamientos Urbanos al propietario del local.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.860)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y tres-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Albitio Martínez Díez, en nombre de la entidad "Servén, Sociedad Anónima", contra don Leonardo Sanz Agudier, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado, y que es el siguiente:

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-809.234, y que ha sido tasado en sesenta y ocho mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público de costumbre el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle El Provenio, número cuatro, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.855)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, sobre suspensión de pagos de la entidad "Cirtún, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Villanueva, número veintinueve, piso cuarto izquierda, y anteriormente en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), calle del General Mola, sin número, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, por resolución de este día se ha declarado a tal entidad en suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, y se ha señalado el día tres de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del Almirante, número once, para celebrar la Junta general de acreedores, a fin de proceder a la votación de la propuesta de convenio presentada.

Y se hace saber a los acreedores de tal entidad para su conocimiento y asistencia a tal Junta, y que se encuentran a su disposición el informe de los señores Interventores, relaciones de Activo y Pasivo, Memoria, Balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio, a fin de poder obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo

de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.861)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia número ciento setenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don Honorato López Reguero, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado de nuevo sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado a dicho demandado, y que es lo siguiente:

Los derechos de adquisición a favor del mencionado demandado del apartamento-vivienda, finca número nueve, apartamento uno-cuatro, sito en la planta primera del bloque G de la urbanización "Solymar", de Benalmádena (Málaga), sito en la calle Bella Sombra, y que han sido tasados en doscientas noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda en Marbella (Málaga), se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que al adquirente queda subrogado en el pago de ciento diez mil pesetas que el demandado ha dejado de pagar a la entidad vendedora "Construcciones Residenciales y Sociales, S. A."

Y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el cincuenta por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.869)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía que con el número mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro se siguen en este Juzgado, promovidos por la entidad "Trema-Osnur, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Julián Blanco Arranz, propietario de "Talleres Blanco", domiciliado en Guadalajara, carretera de Zaragoza, número treinta y seis, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder:

Un automóvil marca "Austin", matrícula GU-18.682; dos bancos de pruebas de bombas de inyección, marca "Magsa", universales, de tres caballos, y una rectificadora de toberas de inyección "Harthin".

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de trescientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta de rebajar del tipo de la primera subasta el

veinticinco por ciento que la Ley previene. No se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Para participar en la subasta deberá consignarse antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador. Y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Por lo que respecta al citado automóvil, se hace saber a los posibles licitadores que según participa la Jefatura de Tráfico de la provincia de Guadalajara, se halla afectado por otro embargo anterior, del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.865)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra doña María Álvarez del Vayo Romero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, que figuran relacionados en el informe pericial, la cual podrá ser examinada en los autos por los presuntos licitadores, los cuales han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientas pesetas (161.200).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

El rematante deberá consignar la totalidad del precio del remate dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Los bienes muebles que se subastan se hallan depositados en la persona de don José Luis Ruiz Velasco, con domicilio en esta capital, calle de Segre, número veintitrés.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.937)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, que en virtud de lo dispuesto en autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo con el número siete de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Arsa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, contra don Enrique Verdia-Cela y su esposa, doña Alicia Ortega Zamorano, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se encuentran representados los demandados por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, se ha acorda-

do sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

"Urbana. Piso señalado con la letra "E" de la planta primera de la casa sita en Aranjuez, en el barrio conocido por "Nuevo Aranjuez", calle de Abastos, número ochenta y cinco, con vuelta y fachada, también, a la de San Pedro. Linda: por su frente, con el pasillo común, por el que tiene su puerta de entrada; por la derecha, entrando, con el patio de luces, al cual tiene cuatro huecos, y piso señalado con la letra "F"; por la izquierda, con el piso señalado con la letra "D", y por el fondo, con la calle de San Pedro, a la cual tiene terraza y un hueco.

Ocupa una extensión superficial de 70,60 metros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Con dos huecos, uno de terraza, a la calle de San Pedro, y los demás a patio interior. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo mil quinientos treinta y uno del archivo, libro ochenta y siete de Aranjuez, folio cinco, finca cuatro mil quinientos noventa, inscripción segunda".

Dicha subasta se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, izquierda, el próximo veintiséis de mayo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochenta pesetas, en que ha sido pericialmente tasada la finca descrita.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.908)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número quinientos trece de mil novecientos setenta y tres (J. 29), sobre juicio ejecutivo a instancia de "Hispano Toledana, Sociedad Anónima", contra "Reussen, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio lo tuvo en Alcalá de Henares, calle de la Plata, letra B, y hoy en desconocido domicilio, por medio del presente se le hace saber que por esta circunstancia, y sin previo requerimiento personal de la entidad demandada expresada, se ha decretado embargo de los siguientes bienes propiedad de la misma:

Furgonetas "D. K. W.", matrícula M-0345-M y M-0345-M.

Y se cita a la misma para que en término de nueve días se persone en citados autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de

no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.838)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Occidental de Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima", contra herederos de don José Carretero Vera, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de mayo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al cuarenta por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

##### Primer lote:

Un tresillo, caoba, con tela floreada gris.

Una mesa de centro, ovalada, haciendo juego con el tresillo.

Dos cuadros, representando escenas campestres.

Una cómoda con tapa de mármol gris y tres cajones.

Un cuadro, simulando florero, sin firma. Tipo de valoración y subasta de este lote: Cuarenta y un mil pesetas.

##### Segundo lote:

Un mueble vitrina con tres cajones, apliques metal y parte superior con dos puertas de cristal.

Un bargeño toledano con marquetería, con mesa estilo español, con cuatro patas.

Tipo de valoración y subasta de este lote: Cuarenta mil pesetas.

##### Tercer lote:

Dos candelabros bronce.

Una mesa estilo español.

Cuatro sillas con respaldo, talladas.

Un reloj porcelana, con dos figuras.

Un reloj de pared, madera, de péndulo.

Una alfombra de 4 x 3.

Una alfombra de 4 x 3.

Tipo de valoración y subasta: Veintiún mil quinientas pesetas.

##### Cuarto lote:

Un comedor, haciendo juego con ocho sillas.

Un aparador-consola-cómoda y muebles bar, mismo estilo, y mesa de ocho cubiertos.

Dos platos de cerámica, estilo segoviano (Zuloaga).

Dos lámparas, una de seis brazos (bronce y otra de cristal, de doce brazos).

Un mueble librería de tres cuerpos, de 3,50 x 3.

Tipo de valoración y subasta: Treinta y siete mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.879)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Claas Ibé-

rica, S. A."; señor Ortiz Cañavate, contra don Luis Gómez Rodríguez, sobre pago de cuatrocientas treinta y tres mil trescientas cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de mayo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirán de tipos para la misma: el de doscientas cincuenta mil pesetas, para la primera finca, y el de cien mil pesetas, para la segunda finca.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.—Mitad indivisa de una casa o local en la aldea de Tirteafuera, destinada a fragua, al sitio "La Ronda", con medida superficial de treinta y dos metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, bodega de herederos de Jesús Redondo; izquierda, fragua de los mismos, y espalda, herederos de León Cendrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al folio veintidós del tomo ochocientos noventa y seis del archivo, finca número once mil quinientos diecinueve, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Olivar, con doscientos diecisiete pies, en término de Almodóvar del Campo, al sitio carretera de Almodóvar, de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiares. Linda: al Norte, Angel Carrasco; Este, Patrocinio Cendreras Molina; Sur, Delfín Díaz Rodríguez-Borlado, y Oeste, carretera de Almodóvar. Inscrita al folio ciento treinta y nueve del tomo mil ciento veintiuno del archivo, finca número diecisiete mil novecientos treinta y tres, inscripción primera.

Tipo de subasta: Cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—1.856)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Inmobiliaria Pralca, S. A.", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Félix Sanz Jarque, y por medio del presente edicto se emplaza a las personas ignoradas que puedan tener algún derecho sobre el piso sexto letra E de la avenida del Manzanares, número doscientos dos, para que en el plazo de nueve días se personen por medio de Abogado y Procurador en los mencionados autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios legales.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.807)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por la entidad "Financieras Agrupadas, S. A.", domiciliada en Valencia, representada por el Procurador señor don Nicanor Alonso Martínez, contra don Juan González Pavón, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Los derechos que al demandado correspondían en la propiedad del piso cuarto izquierda de la casa número 27 de la calle de Ramón Sáenz, de esta capital, adquirido a don Alejandro Gutiérrez Martín, quien manifiesta que el precio fue de ochocientas veinticinco mil pesetas, de las que en cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco adeudaba trescientas diecinueve mil ochocientas ochenta pesetas.

Fueron tasados pericialmente en la suma de setecientas mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día trece de mayo próximo.

Su tipo es el de setecientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.930)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Mariano Hernández Muñoz, doña María Hernández Parra y don Luis Hernández Parra, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Una casa sita en San Lorenzo del Escorial y en su calle de General Mola, número 44, antes 40; que consta de planta baja, patio y cuadra, y tiene una extensión superficial de 113 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando o Mediodía, con Gregorio Benito Rubio; izquierda o Norte, con Manuel Sánchez Fraile; fondo o Este, con heredero de Jesús Millán, y frente, dicha calle General Mola, antes Pozas y después Libertad, por donde tiene la entrada.

Dicha finca la adquirieron los solicitantes, según manifiestan: Don Mariano Hernández Muñoz, una mitad indivisa por compra a don Justo Barcala Gómez, don Santiago Lauro Romero Barcala, doña Mónica Agustina Felipa Romero Barcala, don Gregorio Daniel Mateo Romero Barcala y don Polonio Primitivo Romero Barcala, según escritura otorgada en esta localidad el día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de esta localidad don Tomás Martín-Lunas y Mirat; y doña María Hernández Parra y don Luis Hernández Parra, adquirieron una cuarta parte indivisa cada uno de ellos, por herencia de su difunto padre don Saturnino Hernández Muñoz, según escritura de testamento otorgada en esta localidad el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de esta localidad don Manuel Corazón Molina.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a que

nes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto que se pretende por don Mariano Hernández Muñoz, doña María Hernández Parra y don Luis Hernández Parra, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita en forma legal por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña Micaela Gómez Herranz, doña Adriana Gómez Vicente, don Epifanio García Gómez, don Benjamín García Gómez y don Cipriano García Gómez, titulares registrales de partes indivisas de la referida finca, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio para la reanudación del tracto que se pretende por los solicitantes de la finca descrita, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.809)

**ALICANTE**

**EDICTO**

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancias del "Banco Alicantino de Comercio", contra José Sánchez Llorca y Pilar Moya Díaz.

**Bienes**

"Departamento número quince de orden legal o piso ático en calle Canillas, número cincuenta y cinco, de Madrid, que consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de 43 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con meseta y hueco de escalera y el piso letra A de igual planta; por la derecha, entrando, la calle de su situación, a la que tiene una terraza; izquierda, el patio de la finca, al que tiene otra terraza, y fondo, finca de Francisco Olivas. Finca número cuarenta y nueve mil ochocientos veintitrés, al folio doscientos dos, tomo mil cuatrocientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad número uno de Madrid."

Justipreciado en seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesetas.

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y gravámenes y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Alicante, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—1.839)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO DE SUBASTA**

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antes indicado, he

acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue bajo el número 1.059 de 1975, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Francisco Martín Liñán, sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del próximo mes de abril, a las trece horas.

**Condiciones**

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.700 pesetas en que han sido tasados pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

3.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de subasta**

Un aparato de televisión marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF incorporados, con elevador y mesa.

Madrid, a 31 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.150)

(C.—649)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor don Agusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de lesiones sufridas por Luisa Gómez Pérez, en accidente de circulación, con fecha de hoy 12 de marzo de 1976 ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: "Se sobreseen provisionalmente las presentes actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en su día se viniese en conocimiento, con méritos suficientes, para proceder contra persona cierta y determinada. Se reservan las acciones civiles que pudieran corresponder a la parte perjudicada. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal municipal de este Juzgado y archívense provisionalmente las actuaciones".—Así lo acordó, manda y firma el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de esta capital, de que doy fe.—Firmado: A. Goyanes. — J. L. González. (Rubricados.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la lesionada mentada Luisa Gómez Pérez, que tuvo su domicilio en la calle de Murcia, número 46, primero, Zarzquemada, de Leganés (Madrid), actualmente en ignorado paradero, expido a presente en Madrid, a 12 de marzo de 1976.

(G. C.—2.487)

(B.—1.136)

**JUZGADO NUMERO 30**

En el juicio de faltas número 761/75, contra Victoriano Barrón Varela, por insultos mutuos, se ha practicado con esta fecha la siguiente

**Tasación de costas**

Registro, 20 pesetas; juicio, 115; ejecución, 30; notificaciones, 40; salidas, 325; reintegro, 90; Mutualidad, 120.—Total: 740 pesetas.

Y para que sirva de notificación y visto al condenado Victoriano Barón Varela, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1976.

(G. C.—2.810)

(B.—1.294)

En el juicio de faltas número 2.352 de 1975, por estafa, contra Juan Ramón Molina Sánchez y Juan Molero Martínez, ha recaído con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

873. Conceder al Ayuntamiento de Rascafría una subvención de pesetas 397.800 para instalación de 18 carteles publicitarios del Valle del Lozoya, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes facturas por un importe total de 795.600 pesetas a que asciende el presupuesto de dicha instalación.

874. Conceder al Ayuntamiento de Ribatejada una subvención de 197.789 pesetas para cooperar a las obras de ampliación de abastecimiento de agua, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 395.579 pesetas a que ascienden los presupuestos de dichas obras.

875. Conceder al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva una subvención de 591.418 pesetas para cooperar a las obras de instalación de elevación para el abastecimiento de agua a la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 1.182.836 pesetas a que asciende el presupuesto de dichas obras.

876. Conceder al Ayuntamiento de Talamanca del Jarama una subvención de 4.215.582 pesetas para cooperar a las obras de encauzamiento y canalización del arroyo de Valdejudíos a su paso por Talamanca, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 8.431.164 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

877. Conceder al Ayuntamiento de Titulcia una subvención de pesetas 827.398 para obras de alumbrado público en la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 1.181.997 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

878. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 200.000 pesetas para obras de instalación de una cámara frigorífica en el matadero municipal, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 200.000 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

879. Conceder al Ayuntamiento de Valdaracete una subvención de 42.460 pesetas para obras de retirada de escombros y tierras de la vía pública durante la primera fase de las obras de alcantarillado en la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de

de administración directa, hasta un gasto máximo de 700.257 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

857. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de las obras de red de distribución de agua a Navalafuente, segunda fase, proyecto reformado, y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa, hasta un gasto máximo de 2.754.167 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

858. Desestimar petición de don Manuel Peña Garrido, contratista adjudicatario de las obras de abastecimiento, red de distribución de agua y saneamiento en Pozuelo del Rey (lote 2,1.); saneamiento y abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja y red de distribución de agua a Brea de Tajo (lote 2,2.), y ampliación del saneamiento y abastecimiento de agua en Pelayos de la Presa y ampliación del saneamiento en Brunete (lote 2,3.), en solicitud de novación por cesión de sus derechos y obligaciones como adjudicatario a la empresa "Construcciones Casas Marín-22, S. A.", en razón a no haberse ejecutado el 10 por 100 de las obras adjudicadas ni haber demostrado la citada empresa que reúne las condiciones y presta las garantías exigidas al contratista adjudicatario.

859. Aprobar proyecto de red de saneamiento de Gascones, por un importe de 3.528.763 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 3.452.859 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

860. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado de diferentes calles del casco urbano de Canencia, primera fase, por un importe de 1.280.913 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 1.198.775 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

861. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de alumbrado de diferentes calles del casco urbano de Garganta de los Montes, por un importe de 1.601.339 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Ramón Molina Sánchez y Juan Molero, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juan Ramón Molina Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(G. C.—2.735) (B.—1.262)

En el juicio de faltas número 2.439 de 1975, por intento agresión, contra Julio Shuter, por denuncia de Libanio da Mata Vaz Serra, ha recaído con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Julio Shuter, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Libanio Da Mata Vaz Serra, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(G. C.—2.736) (B.—1.263)

#### JUZGADO NUMERO 32

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 31/76, contra las personas, en las que aparecen como denunciados Isidro del Real López y Elena del Real Anes, ha dictado sentencia con fecha 24 del actual mes, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Isidro del Real López y Elena del Real Anes, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a Isidro del Real López y Elena del

Real Anes, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(B.—1.206)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.478 de 1975, en virtud de las lesiones sufridas por otra y Eduardo Morón Hernández, mayor de edad, hijo de Eduardo y Josefa, soltero, pintor y con domicilio últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Enrique Mallo González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Eduardo Morón Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(B.—1.207)

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal número 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 1.898/75, seguidas sobre insultos y amenazas, en las que aparece como denunciada Aurora Fernández Alonso, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 29 de enero último, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurora Fernández Alonso a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Aurora Fernández Alonso, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1976.

(B.—1.208)

#### TORRELAGUNA

En el juicio de faltas número 120/75, por daños, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 1975, acordando el sobreseimiento libre de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los perjudicados Enrique Granados Quílez y Cayetano Pineda expido el presente en Torrelaguna, a 15 de marzo de 1976.

(G. C.—2.491) (B.—1.138)

#### NAVALCARNERO

En providencia fecha de hoy, dictada en el juicio de faltas número 61/1976 sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado notificar al lesionado Miguel Beato Pacheco, con domicilio en calle Laguna, número 124, escalera derecha, piso primero, Madrid, en ignorado paradero, que por auto dictado en dicho juicio se ha acordado asignarle por sus lesiones la cantidad de 6.800 pesetas, con cargo al Seguro Obligatorio, que se especifica en los autos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Navalcarnero, a 23 de marzo de 1976.

(G. C.—2.665) (B.—1.214)

#### VALENCIA

Don Angel García Garzón, Secretario del Juzgado municipal número 6 de los de Valencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 656/74, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

En Valencia, a 8 de marzo de 1976.—El señor Juez municipal número 6 de dicha ciudad don Francisco Remoli Terrens, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguidos a instancias del señor Fiscal municipal ejerciendo la acción pública, y contra Francoise Vidal Poureau, y responsable civil subsidiario, Emile Vidal, en virtud de apoderamiento apud acta (asistida), digo, representada por el Letrado don Manuel Campillo Martínez, y como perjudicados, Ott Bri-

gitte-Jacqueline Simone, José Huerta Murciano, Vicente Pascual Romani, María Jesús Pescador Rodríguez, José Aliaga Solves, Francisco de la Cruz Clara, Eduardo Blázquez Martínez, Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo de Fabra Montejano, y la Cruz Roja Española, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos ya constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francoise Vidal Poureau, como autora responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, pago de costas, privación del carnet de conducir por un mes, y en cuanto a indemnizaciones, que abone a José Huerta Murciano la suma de 38.000 pesetas, a Vicente Pascual Romani en 400.000 pesetas, a José Aliaga Solves en 300 pesetas, a Francisco de la Cruz Clara en 6.100 pesetas, a Eduardo Blázquez en 200 pesetas, a Otto Brigitte Jacqueline en 3.600 pesetas, al Instituto Nacional de Previsión en 139.311 pesetas, a la Cruz Roja Española en 15.022 pesetas y a María Jesús Pescador en 271.500 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Emile Vidal. Se aplica el beneficio del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975 en cuanto a las penas de multa y privación del permiso de conducir.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Remolí.—A. García. (Rubricados.)

(B.—1.213)

#### ASSICURAZIONI GENERALI

Avda. del Generalísimo, núm. 20, Madrid

Extraviada póliza número 103.187, emitida el 16 de mayo de 1946, sobre la vida de don Manuel Quintero Núñez, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

(A.—1.785)

Imp. Provincial. Dr. Castelo, 62

oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 1.502.445 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

862. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de emisario y estación depuradora de Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada, por un importe de 16.278.303 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 15.872.414 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

863. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de adicional de saneamiento en Robregordo, primera fase, por un importe de 345.091 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 345.091 pesetas.

864. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de carteles de anuncios para obras de cooperación, por un importe de 301.320 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 301.320 pesetas.

865. Conceder al Ayuntamiento de El Alamo una subvención de 297.830 pesetas para obras de realización de un sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 595.660 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

866. Conceder al Ayuntamiento de Alcobendas una subvención de 2.857.461 pesetas para obras de construcción de accesos interiores de las fases primera, segunda y tercera del Complejo Polideportivo Municipal, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certifica-

ciones de obra por importe de 5.714.922 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

867. Conceder al Ayuntamiento de La Cabrera una subvención de 1.000.000 de pesetas para cooperar a las obras de arreglo y acondicionamiento de la travesía de la carretera nacional N-I Madrid-Irún, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 10.000.000 de pesetas a que ascienden los presupuestos de dichas obras.

868. Conceder al Ayuntamiento de Chapinería una subvención de 903.160 pesetas para cooperar a las obras de construcción de un depósito para el abastecimiento de agua, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 1.806.321 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

869. Conceder al Ayuntamiento de Cubas una subvención de 78.300 pesetas para cooperar a la adquisición de una farola destinada al alumbrado público de la localidad, que se abonará con cargo al crédito de 723.079 pesetas contraído por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 24 de abril de 1975, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 92.224 pesetas a que asciende el presupuesto de dicha adquisición.

870. Conceder al Ayuntamiento de Estremera una subvención de 251.589 pesetas para obras de alumbrado público del casco urbano, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 314.486 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

871. Conceder al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra una subvención de 637.500 pesetas para sufragar el 50 por 100 de los gastos de redacción del plan general de ordenación urbana del término municipal, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes recibos de pago de estos gastos.

872. Conceder al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares una subvención de 115.520 pesetas para abono del 50 por 100 de los honorarios de redacción del proyecto de alcantarillado a la localidad, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de dichos honorarios.